



Cesta p.

EXCMO. AYTO.
TREBUJENA
R. GENERAL SALIDA
Nº 2026/1998
Fecha:10/06/2026 10:09

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Nº ENTRADA 36746
FECHA 15-6-26

Alcaldía
Pza.de España, 1
11560 TREBUJENA (Cádiz)
Correo electrónico: alcaldia@trebujena.com
Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 512

Expdte:2026/5121-38

FAMP
AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 3
EDIF. HERMES 22
41018 SEVILLA

Adjunto le remito acuerdo de pleno celebrado en sesión ordinaria el pasado 23 de Marzo de moción presentada por el Grupo Municipal IU-CA instando al gobierno andaluz a cumplir con lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de Junio de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Patrica).

En Trebujena a fecha de firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

CSV: 07EA0007F80900M1W1L3A5I0J4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007F80900M1W1L3A5I0J4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20261998
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/06/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802823I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 10/06/2026 10:09:46 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA P11037001 2026 1998 - 10/06/2026 10:09	Fecha: 10/06/2026 Hora: 10:09 Und. reg:P11037001



2026/512100000038

D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ VIDAL, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.

CERTIFICA: Que, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2026, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IUCA, INSTANDO AL GOBIERNO ANDALUZ A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

Moción: Que por D. Antonio Fernández Núñez, Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de las Áreas de Régimen Interior, Recursos Humanos, Hacienda, Compras, Fomento Económico, Patrimonio y Policía Local, se hace exposición del asunto, del siguiente tenor literal:

"Moción instando al Gobierno Andaluz a cumplir con lo establecido en la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que "una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado."

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

CSV: 07EA0007E5D700M8X08M6I7V4

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :-
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007E5D700M8X08M6I7V4 en la Sede Electrónica de la Entidad	JOSE ANTONIO PEREZ VIDAL-Secretario-Interventor Acctal - 30/04/2026	2026512100000038
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 30/04/2026 CN=SELLO AEA,2.5.4.97=VATES-Q2802823I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:03:13	Fecha: 09/03/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

"1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014."

Con la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, una vez más el gobierno de Andalucía incumple la ley, ya que dotando con 545 millones de euros este fondo, hurta a los ayuntamientos 55 millones de euros incrementando así la deuda que por este concepto mantiene la Junta de Andalucía con ellos.

Con el incumplimiento de este año los ayuntamientos ven como se sigue incrementando la deuda que por este concepto tiene la Junta de Andalucía con los mismos por incumplimiento de la ley reguladora del fondo. Concretamente el Ayuntamiento de Trebujena, al día de hoy, ha dejado de ingresar 1.176.823,18 euros por incumplimiento de la PATRICA.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Las administraciones locales han sufrido en los últimos años las consecuencias de las crisis económicas derivadas de la pandemia, la guerra de Ucrania, la crisis energética y la inflación sin que se haya abordado un nuevo modelo de financiación local que garantice la autonomía local y la suficiencia financiera de los ayuntamientos.

La ley establece en el año 2011 cantidades fijas y no actualizables más allá del límite de 600 millones de euros que nunca se alcanzó, para la financiación de las administraciones locales. Y todo ello a pesar de que los presupuestos de la Junta de Andalucía se incrementan año a año.

El peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013 al 1.056 % en 2026.

Es necesario por tanto además de cumplir a ley vigente adaptar el sistema de financiación local en Andalucía para que la Junta de Andalucía actualice recursos para la financiación local en proporción a la cantidad que cada año presupuesta en concepto de tributos e ingresos ordinarios e incondicionados.

En consecuencia, se propone al Pleno Municipal la adopción de las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno Andaluz a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Andaluz, en coordinación con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a establecer un mecanismo para el pago de los

CSV: 07EA0007E5D700M8X018M617V4

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007E5D700M8X018M617V4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE ANTONIO PEREZ VIDAL-Secretario-Interventor Acctal - 30/04/2026 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:03:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202651210000038 Fecha: 09/03/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



1.320 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 1.176.823,18 euros corresponden a deuda de nuestro municipio.

TERCERO.- Instar a los grupos parlamentarios en el parlamento de Andalucía a impulsar la aprobación de una nueva ley REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS E INGRESOS ORDINARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA que estableciendo un porcentaje sobre los tributos e ingresos ordinarios e incondicionados que cada año se reflejen en los presupuestos de la Junta de Andalucía ayuden a garantizar una financiación suficiente a las administraciones locales para reforzar la autonomía local y la suficiencia financiera de las mismas.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.”

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: art. 97.3
- Reglamento Orgánico Municipal: art. 69.4

Resolución: Tras las intervenciones se somete la Moción a votación, acordándose por unanimidad:

Aprobar la Moción presentada.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad de que el acta no ha sido aprobada en una sesión posterior y a resultados de la misma, conforme al artículo 206 ROF, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Trebujena en la fecha anexa a la firma electrónica del documento.

Vº Bº

Firma del Alcalde

Firma del Secretario Acctal.

CSV: 07EA0007E5D700M8X018M617V4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007E5D700M8X018M617V4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2026512100000038
	JOSE ANTONIO PEREZ VIDAL-Secretario-Interventor Acctal - 30/04/2026 RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 30/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:03:13	Fecha: 09/03/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

